

## JUNTA VECINAL DE IBIO

**CVE-2014-11212** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobada definitivamente la modificación número 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Junta Vecinal de Ibio, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAPÍTULO	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.380,00	0,00	0,00	2.380,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	291.916,00	0,00	176.000,00	115.916,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>294.296,00</b>	<b>0,00</b>	<b>176.000,00</b>	<b>118.296,00</b>
GASTOS					
CAPÍTULO	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servic	251.296,00	0,00	171.000,00	80.296,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	43.000,00	0,00	5.000,00	38.000,00
5	Fondo de contingencia y otros impr	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>294.296,00</b>	<b>0,00</b>	<b>176.000,00</b>	<b>118.296,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riño de Ibio, 10 de julio de 2014.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

2014/11212